

Do. Sr. Sr. Juan de Dios de los Rios
mediante el Sr. pagador por mitad

107.

Republica Peruana = Palacio del Gobierno en la
Capital de Lima a U. de Ag. de 1826. 7^o al
H. Sr. Ministro de Estado en el Dep. de
pacho de Hacienda = Sr. Ministro = S. E. el
Vice Presid. del Consejo de Gob. en vista de una Con-
sulta del Gefe de Estado Mor. Sr. Sr. si los Ofi-
ciales agregados q. paran al Hospital Militar
deben pagar su Estancia del medio Sueldo q.
les ha declarado, se ha servido S. E. Resolver: q.
dicha estancia se satisfagan por mitad, la
una por los Oficiales, y la otra p. el Estado. Ten-
go el honor de comunicarlo a V. p. en conoci-
miento = Dio que a V. = S. M. = Jose Mer-
cedes Carraneda = Lima Ag. 23. 1826. = Para
el cumplim. de esta Orden tomes Varon, en la
Contad. Sr. Sr., Tesoreria, Sr. Sr. y Comisario
del Peru, y de Colombia = Caraca =

MH-0146
CAJ. 53
DOC. 400
FOL. 1



O. L. 146-2441
OL. 146-2511

Tomare Varon Setiembre 1^o de 1826.